



RESOLUCIÓN CS N° 423 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de diciembre de 2021

Expediente N° 4614/21 y 5080/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 1321/2021 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Dra. Marcela Beatriz SOSA, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan de Estudios 2000), a partir de 1° de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 247/2021,

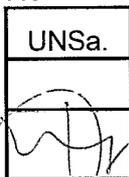
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Extraordinaria del 09 de Diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Dra. Marcela Beatriz SOSA, DNI N° 13.701.471**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan de Estudios 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de marzo del año 2022 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta